

El Expediente: S-1/95 SHARRY JORGE A.Y OTROS solicitan homenajear a los artistas JUAN CARLOS PUPPO y TRISTAN DIAZ OCAMPO declarándolos "CIUDADANOS ILUSTRES".-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la intención de promover un homenaje a los artistas JUAN CARLOS PUPPO y TRISTAN DIAZ OCAMPO se halla absolutamente fundamentada y justificada.-

Por lo expuesto el H.Concejo Deliberante en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril de 1995, sancionó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Dispónese la realización de un homenaje con carácter ----- de reconocimiento público y en virtud de ostentar la calidad de destacados protagonistas de la Cultura Nacional a los ciudadanos pergaminenses JUAN CARLOS PUPPO y TRISTAN DIAZ OCAMPO.-

ARTICULO 2º- Dispónese la creación de una Comisión de Homenaje ----- -ad-hoc, que estará integrada por un (1) edil de cada bloque político que integra el Honorable Concejo Deliberante; un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal y cuatro (4) colaboradores, que tendrá por objeto la organización del homenaje dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º- De forma.-

PERGAMINO, Mayo 2 de 1995.-

ORDENANZA N° 3829/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE